



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

344

DE

(02 DIC 2016)

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continuo de servicio autorizaran por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de diciembre de 2016 y el seis (6) de enero de 2017 al (a) señor(a) **MORALES CAMELO ALBA JINNETH**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 53.080.692, quien ocupa el cargo de **ENFERMERO AUXILIAR CODIGO 4128 GRADO 07** de la planta globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2016.

ARTICULO 2°. Liquidar y pagar las vacaciones del (la) funcionario (a) **MORALES CAMELO ALBA JINNETH**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 53.080.692, quien ocupa el cargo de **ENFERMERO AUXILIAR CODIGO 4128 GRADO 07**, en la nómina del mes de diciembre de 2016, de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
VACACIONES	\$ 655.804
PRIMA DE VACACIONES	\$ 517.738
BONIFICACION POR RECREACION	\$ 55.214
TOTAL	\$ 1.228.756

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los 02 DIC 2016

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Elaboro: Yulieth Gaitán
Revisó: Félix Jorge Zea Arias